

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

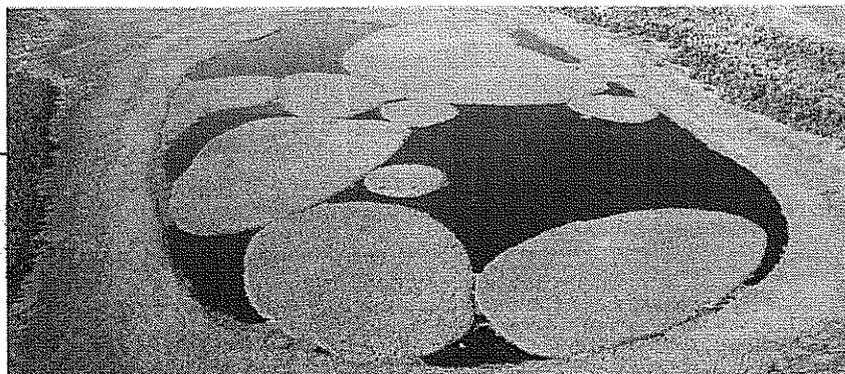


PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Proyecto de recomendación

Recomendación para el Manejo Sustentable de
Humedales en el Mercosur.


MERCOSUL
MERCOSUR



RECIBIDO
07 ABR. 2016
No. MEP/101/2016
Secretaría Parlamentaria



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/PROPUESTA DE RECOMENDACION N° 00/2016

VISTO:

El Tratado de Asunción que creó el Mercado Común del Sur (Mercosur). El Protocolo de Ouro Preto. El Artículo 4, inciso 11 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, aprobado por el Consejo del Mercado Común mediante la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 23/05, del 8 de diciembre de 2005. MERCOSUR/GMC/RES. N° 10/94 DIRECTRICES BASICAS EN MATERIA DE POLITICA AMBIENTAL. Decisión Nro: 19/2003. Creación de Reunión De Ministros De Medio Ambiente: CMC/DEC N°19/03. La Res. GMC 38/95.r Dec. CMC 9/95 que adoptó el Programa de Acción del Mercosur hasta el año 2000 que en lo concerniente a la "Dimensión global de la integración" y respecto al medio ambiente recoge los principios del desarrollo sostenible emanados de la Conferencia de Naciones Unidas.

CONSIDERANDO:

Que la Convención de Ramsar, aprobada en 1971, es el primer acuerdo multilateral sobre el medio ambiente (AMMA) que se firmó a escala mundial. La red de sitios Ramsar constituye la mayor red de áreas de importancia internacional reconocidas oficialmente en el mundo.

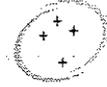
Que la identificación y el manejo de dichos humedales en pro de su conservación y uso sostenible es uno de los objetivos centrales de la Convención, esencial para la obtención de beneficios a largo plazo para la diversidad biológica y las personas teniendo en cuenta distintos enfoques y visiones.

Que la Convención representa el principal marco mundial para la cooperación intergubernamental en las cuestiones de los humedales.

Que los Esteros del Iberá constituyen un importante reservorio de agua dulce de ubicación estratégica a nivel global, siendo el humedal más importante de Argentina y el



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

segundo de Sudamérica por su extensión y sus particularidades biogeográficas. Ocupan el centro norte de la provincia de Corrientes sobre el Acuífero Guaraní, y se extienden, aproximadamente, sobre 1.300.000 has.

Que la misión de la Convención es " la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo".

Los humedales están entre los ecosistemas más diversos y productivos. Proporcionan servicios esenciales y suministran toda nuestra agua potable. Sin embargo, continúa su degradación y conversión para otros usos.

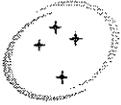
Que la Convención aplica una definición amplia de los humedales, que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, reservorios y salinas.

Que en el marco de los "tres pilares" de la Convención, las Partes Contratantes se comprometen a: trabajar en pro del uso racional de todos los humedales de su territorio; designar humedales idóneos para la lista de Humedales de Importancia Internacional (la "Lista de Ramsar") y garantizar su manejo eficaz; cooperar en el plano internacional en materia de humedales transfronterizos, sistemas de humedales compartidos y especies compartidas.

Que siendo que este es el cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar. El primero fue preparado en 1997 . Desde entonces, la labor de la Convención se organiza en torno a tres pilares: i) el uso racional de todos los humedales mediante planes, políticas y legislación nacionales, medidas de manejo y la educación del público; ii) la designación y el manejo sostenible de humedales adecuados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional; y iii) la cooperación internacional con respecto a los humedales transfronterizos y las especies compartidas.

Que el uso racional de los humedales es el concepto clave que guía la labor de la Convención de Ramsar. El "uso racional de los humedales" se define como "el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible". Por consiguiente, la conservación y el uso sostenible de los humedales y sus recursos se hallan en el centro del uso racional en beneficio de las personas y de la naturaleza.

Que en el contexto de la ejecución de las actividades relacionadas con los humedales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica se reconoce que la Convención de Ramsar es la instancia directiva y ambas convenciones están procurando fortalecer la cooperación y estudiar las posibilidades de sinergias.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Que en el año 2014 la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a la Convención de Ramsar a ofrecer elementos de asesoramiento con respecto a la financiación que podría solicitarse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por conducto de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Que el Artículo 5 de la Convención estipula que "las Partes Contratantes celebrarán consultas sobre el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Convención, especialmente en el caso de un humedal que se extienda por los territorios de más de una Parte Contratante o de un sistema hidrológico compartido por varias de ellas.

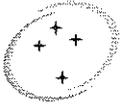
Que al mismo tiempo, se esforzarán por coordinar y apoyar activamente las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales y de su flora y fauna. Al establecer normas internacionales de conservación de los humedales y servir de foro para el debate de las cuestiones mundiales relativas a los humedales, la Convención permite que las partes contratantes intercambien información sobre los humedales y afronten juntas los problemas.

La tendencia futura deberá ser integrar en el nivel Mercosur áreas transnacionales que contemplen la conservación y el uso sustentable de las grandes cuencas que conforman la biogeografía de la región. Este esfuerzo debería articular la decisión política de los Estados con una fuerte participación de la sociedad civil y de los pobladores locales. No habrá conservación ambiental sin involucrar y beneficiar en forma directa a quienes viven en y de la región, contando con el apoyo en el propio terreno de los organismos públicos competentes.

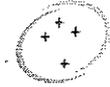
El manejo sustentable es un concepto cada vez más aplicado y vigente en el campo de la conservación de humedales de diferentes partes del mundo. Por medio de estas herramientas se busca preservar los procesos ecológicos e hidrológicos que ocurren en estos sistemas sujetos a fluctuaciones periódicas, a fin de mantener los beneficios que proveen para el desarrollo y bienestar de las comunidades.

Que los Esteros del Iberá y por su conectividad ecogeográfica con otros humedales de Sudamérica hace que su conservación sea estratégica en el contexto territorial del Mercosur.

Que la segunda cumbre presidencial del MERCOSUR (Las Leñas, Argentina, Julio de 1992), resolvió crear la Reunión Especializada en Medio Ambiente (REMA), mediante la resolución N° 22/92. Los objetivos generales de la REMA, consistieron en la formulación de recomendaciones al Grupo Mercado Común (GMC), tendientes a asegurar una adecuada protección del medio ambiente en el marco del proceso de integración. Los



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

objetivos específicos fueron: contribuir a establecer en materia ambiental adecuadas condiciones de competitividad entre los Estados partes y adecuada competitividad externa de los productos originarios del MERCOSUR.

Que en la tercera reunión, realizada en Brasilia (1994), se aprobó el documento sobre Directrices Básicas en materia de Política Ambiental, que había sido elaborado por Argentina. Por resolución 10/94 del Grupo Mercado Común. El contenido de dicho documento fue el siguiente: 1) Asegurar la armonización de las legislaciones ambientales en los cuatro Estados. 2) Condiciones ecuanímes de competitividad. 3) Prácticas no degradantes del ambiente. 4) Manejo sostenible en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables. 5) Evaluación de impacto ambiental.

Que la Resolución MERCOSUR GMC/38/95, del Grupo Mercado Común, sobre pautas negociadoras de trabajo, reuniones especializadas y grupos ad hoc, convirtió la REMA en el Subgrupo de Trabajo 6 "Medio Ambiente".

Que dentro de la estructura jurídico institucional del MERCOSUR, el órgano encargado de las cuestiones ambientales es el Grupo del Mercado Común y realiza su tarea a través del Subgrupo de Trabajo 6 Medio Ambiente, creado por resolución 20/95. Este Subgrupo se reúne en forma habitual y periódica, produciendo regularmente proyectos resoluciones para ser sometidos a aprobación del órgano principal. Su tarea es muy importante y quizá lo más importante es la búsqueda de un instrumento Ambiental para el MERCOSUR.

POR ELLO:

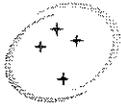
EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Art. 1 – Propiciar e Implementar estrategias conjuntas de acciones para cooperar en el plano internacional en materia de humedales transfronterizos, sistemas de humedales compartidos y especies compartidas. en los Estados Partes, según lo establecido en la presente recomendación.

Art. 2 – Solicitar al GMC que instruya a los Coordinadores Nacionales del SGT N° 6 Medio Ambiente, como ámbito de reunión especializada, que sobre la base de la Convención elaboren acciones comunes tales como el uso racional de todos los humedales mediante planes, políticas y legislación nacionales, medidas de manejo y la educación del público.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Art. 4 - Recomendar la inclusión de dichas estrategias a nivel de los Estados, Provincias y/o Jurisdicciones Nacionales a fin de garantizar la eficacia de la propuesta. Con el objetivo de asegurar una adecuada protección del medio ambiente en el marco del proceso de integración

Art. 5 – Integrar en el trabajo de la Comisión Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo del Parlamento del Mercosur a los puntos focales de esta recomendación.

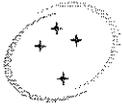
Art. 6 - Coordinar con los Ministros de Medio ambiente del MERCOSUR y Estados Asociados para el fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia ambiental conjunto designando puntos focales para que coordinen con la acción de una Comisión de Vigilancia en Medio Ambiente.

Art. 13- Propiciar asegurar la armonización de las legislaciones ambientales en los Estados promoviendo con Prácticas no degradantes del ambiente; Manejo sostenible en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y una acción de evaluación de impacto ambiental. Promoviendo el Fortalecimiento el sistema estandarizando las normas entre los países en materia de Medio Ambiente y protección de los humedales en la región, así como los procedimientos de notificación a través de sistemas de información.

Art 14- Comuníquese al Consejo de Mercado Común y a la Reunión de Ministros de Medio ambiente del Mercosur.

Montevideo, Abril de 2016.

Parlamentaria Dr. Alejandro Karlen



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

JUSTIFICACION

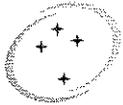
El sitio se ubica en la provincia de Corrientes, a 118 km al N-NE de la ciudad de Mercedes, cabecera del departamento homónimo, accediéndose desde esta ciudad por la ruta 40 en un área de : 24.550 ha. Dentro del mismo sitio, sobre la Laguna del Iberá, se encuentra el pueblo llamado Colonia Carlos Pellegrini de unos 500 habitantes, perteneciente al departamento San Martín.

Forma parte de un sistema mayor, el Macrosistema del Iberá, de una extensión aproximada de 1.300.000 ha. Se trata de una planicie de muy escasa pendiente en sentido Noreste-Sudoeste, cuya cubeta está alimentada únicamente por lluvias, que oscilan entre 1.200 y 1.500 mm por año. Esta gran planicie drena a través del río Corriente que desagua en tramo medio del río Paraná.

El Macrosistema Iberá constituye una compleja asociación de ambientes leníticos y lóticos desdibujados en extensas superficies de interfaces. Los humedales más destacables corresponden a lagunas de diversas superficies dispuestas a lo largo del eje mayor de la cuenca. Las lagunas se articulan entre sí y con los esteros a través de canales de variado desarrollo, para finalmente resolverse en un difuso sistema de avenamiento en las nacientes del río Corriente.

La Laguna del Iberá, tiene una superficie de 5.500 ha y es una de las más grandes y características del sistema en general. Con una profundidad promedio uniforme de alrededor de tres metros, la transparencia es casi siempre alta con variaciones provocadas por la actividad eólica y el desarrollo estacional del plancton, los límites de la laguna están definidos en gran parte por el desarrollo de un extenso cinturón perimetral de "embalsados" constituido por un sustrato flotante de restos orgánicos vegetales atrapados por una trabazón de raíces, y sobre el cual se asientan una variada gama de especies vegetales anfibias.

Sustenta un ensamble de especies de fauna vulnerable y amenazada. Varias de las especies que pueblan el sitio propuesto se encuentran a nivel nacional o internacional (UICN) en diferentes categorías de amenaza, mientras que en ciertos casos se hallan protegidas por tratados internacionales. Especies raras, vulnerables, amenazadas o protegidas por tratados como la CITES, con poblaciones importantes en el sitio son: yacaré overo (*Caiman latirostris*), yacaré negro (*C. yacaré*), anaconda amarilla o curiyú (*Eunectes notaeus*), pato crestudo (*Sarkidiornis melanotos*), lobito de río (*Lontra longicaudis*) y ciervo de los pantanos (*Blastoceros dichotomus*), entre otras.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Se encuentra en el área una proporción significativa de las subespecies, especies o familias de peces autóctonos; entre las especies más significativas está el dorado, *Salminus maxillosus*.

Entre los impactos que ha producido la actividad humana, pueden encontrarse aquéllos que son consecuencia de la ganadería, que afectan a los sectores medios y altos del gradiente topográfico en la periferia del sistema. Fundamentalmente se han manifestado por alguna modificación de las pasturas naturales, por pastoreo (consumo selectivo) y también por el uso que los ganaderos hacen del fuego para favorecer el rebrote de los pastos. Sin embargo, estos impactos pueden considerarse de menor importancia, en tanto se mantengan las condiciones de uso actual del sistema y se asuman algunos recaudos de uso.

La agricultura de arroz, en la periferia del Iberá, es una actividad de alto impacto debido a la sistematización hidráulica del terreno para favorecer la inundación del suelo, la roturación periódica de la tierra, la extracción de agua de las lagunas para el cultivo y la incorporación de agroquímicos a los esteros y las lagunas por efecto de las lluvias. Quizá el principal impacto deriva de la falta de tratamiento de recuperación ecológica de los campos luego de ser abandonados al caer la rentabilidad del cultivo por el enmalezamiento, la pérdida de su fertilidad y los efectos asociados.

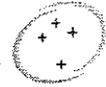
La forestación ha cobrado mucha importancia a partir de la década del 90; en efecto, actualmente existen más de 50.000 ha forestadas con especies exóticas en la periferia del Iberá. Las forestaciones implantadas tienen menores efectos que otras formas de agricultura, pero producen cambios importantes en el ambiente, que deben ser considerados y evaluados en cada caso, cuyos principales efectos pueden ser: la sustitución del paisaje nativo por una cobertura homogénea, el mayor consumo de agua y el aumento del riesgo de incendios y su propagación. La actividad turística ha sido repetidamente preconizada como una forma sustentable de uso del paisaje, debido a sus múltiples ventajas socio-económicas y a la revalorización de los humedales.

Esta apreciación, válida en términos generales, debe ser cuidadosamente analizada para evitar los efectos indeseables que ha tenido en algunos casos. Al respecto, merece citarse el uso desordenado de la naturaleza, la construcción de infraestructura (camino, canales, alojamiento) que no respeta las prescripciones ambientales y su impacto en la transculturización y en el uso inequitativo de los recursos paisajísticos.

La modificación del nivel hidrométrico del Iberá ha sido destacada como uno de los principales impactos actuales y fuentes de riesgo futuro, que incluyen el descenso artificial del nivel actual mediante canales (como podrían ser las obras hidráulicas en el río Corrientes o los canales de desagüe que modifican los tiempos de permanencia del agua en el sistema) y la elevación artificial del agua, que ocurriría como consecuencia de la construcción del embalse de Yacyretá, próximo a los esteros.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

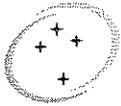
Es oportuno analizar posibles escenarios de riesgo en caso de que se produzcan nuevos incrementos en el nivel de los esteros del Iberá como consecuencia del aumento del nivel actual del embalse de Yacyretá (Neiff, 2004). En tal situación, el Iberá se encontrará en peligro por cambios drásticos en el paisaje, en el sistema de escurrimiento, en la permanencia del agua, en la vegetación, así como también en su fauna y en los asentamientos humanos que se encuentran en los esteros o en su proximidad (Neiff, op.cit.).

Un estudio realizado por la Fundación Bariloche (Girardín, 2003) da cuenta de que ya se han perdido unas 150.000 ha dedicadas principalmente a la ganadería, lo que significaría, además de los cambios en el patrón de paisaje con aumento de la superficie de bañados, una pérdida de entre U\$S 7.500.000 y U\$S 15.000.000 (Perol y Reid, 2004). Sin embargo, la valoración económica del ambiente es siempre parcial, pues cubre los valores inmobiliarios y las pérdidas en algunas de las formas de producción. Cabe destacar que el Iberá, a pesar de las presiones que ha venido recibiendo por las actividades humanas, se encuentra en muy buen estado de conservación, lo que no implica omitir las amenazas que surgen del desconocimiento de la legislación vigente y de su reiterado incumplimiento.

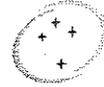
Que uno de los problemas fundamentales es la ausencia de un marco normativo sobre el Iberá, lo cual trae aparejada las carencias en cuanto a planes de conservación y de manejo de las áreas protegidas, que hacen peligrar al humedal. La Reserva Natural del Iberá, creada por ley provincial en 1983, de aproximadamente 1,3 millones de hectáreas, no posee límites precisos. Tampoco existe una zonificación para administrar el uso del territorio por parte de los propietarios de tierras en el área.

En 1996 se creó el "Parque Provincial del Iberá", pero aún espera concreción su delimitación concreta. Actualmente en la Argentina no hay una legislación específica sobre los humedales y por lo tanto el Iberá no cuenta con una protección jurídica integral. El Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, Irán 1971), suscrito por la Argentina, que rige para aquellos sitios incorporados a la lista internacional, impone al Estado el dictado de normas específicas relativas a la conservación y manejo de humedales. En enero de 2002 por ley 23.919, se incorporaron como sitio Ramsar de la Argentina, 24.550 hectáreas del Macrosistema del Iberá.

Para finalizar una historia de propuestas de manejo, la provincia de Corrientes declaró reserva provincial al macrosistema Iberá, con una superficie de 13.000 km². En 2001, la Convención Ramsar declaró al Iberá como "humedal de importancia internacional". Actualmente, se encuentra en gestión una propuesta para declararlo patrimonio natural de la humanidad. Estas manifestaciones inducirían a pensar que el presente y el futuro del Iberá está asegurado por la preocupación y el respeto de los ciudadanos hacia la naturaleza, especialmente cuando la Argentina es signataria de la Convención de



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Humedales de Ramsar y cuando en la provincia de Corrientes existe un Código de Aguas y una ley de evaluación de impacto ambiental (Ley N°5.067), mediante la cual toda actividad que involucre al ambiente debe contar con una evaluación de sus impactos ambientales y un plan de gestión antes de realizar las obras. Sin embargo, sólo en algunos casos se ha cumplido con estas prescripciones, y muchas veces no se reconoció a la autoridad de aplicación (Instituto Correntino del Agua y del Ambiente). Hoy en día no existe un plan de gestión para el Iberá. En 1994, se presentó una estrategia de Unidades de Conservación (Neiff, 1994) y se produjo una propuesta de plan de manejo por parte de la Fundación Ecos (ver Parera en este volumen), que no ha sido reconocido por el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA) y por un sector importante de la sociedad. Paralelamente, ha crecido la expectativa por la posible utilización del agua subterránea, ya que los estudios indican que el Iberá se encuentra sobre el acuífero Guaraní, de gran importancia futura como reserva de agua.

Siendo los humedales estratégicos. El acceso a un abastecimiento adecuado de agua limpia es un requisito básico para la supervivencia de los seres humanos. La Convención de Ramsar viene advirtiendo que se subestima la función de los humedales como ecosistemas básicos dentro del proceso de suministro y regulación del agua del que depende la humanidad.

Por esta razón, entre 1.000 y 2.000 millones de personas en el mundo tienen a nivel mundial menos acceso al agua dulce, lo cual incide negativamente en la producción de alimentos, la salud humana y el desarrollo económico, y da lugar a conflictos sociales, cada vez más.

En la Argentina hay conflictos asociados a la expansión de la frontera productiva sobre estos ambientes -ganadería y agricultura-, sin planificación y con la construcción de terraplenes que no están autorizados.

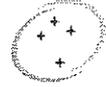
Para proteger estos ecosistemas, las organizaciones ambientalistas -también el defensor del Pueblo reclaman planes de gestión sustentable, normas y leyes que regulen las intervenciones en estos espacios y mayores controles de los distintos niveles del Estado.

El Acuífero Guaraní es una gran reserva subterránea que trasciende las fronteras argentinas; subyace en un área calculada en aproximadamente 1.200.000 km² en territorios que abarca también a Brasil, Paraguay y Uruguay.

En la Argentina el reservorio alcanza a 225.500 km² que se extiende por la región Litoral o NEA. La capacidad de explotación del acuífero se calcula en unos 80 kilómetros cúbicos anuales, una cantidad equivalente a la demanda total de agua de la Argentina para todos los usos durante cuatro años. De acuerdo a estudios científicos realizados, la concentración del flujo subterráneo se produce en la zona de los Esteros del Iberá, caracterizado por la abundancia de agua superficial.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

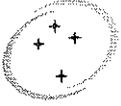
Esto significa que es el ámbito de descarga regional del Acuífero Guaraní. En las áreas donde el acuífero aflora, en aquellas otras donde no manifiesta surgencia natural y se emplea el bombeo, el acuífero torna vulnerable y el riesgo aumenta, si en el entorno se desarrollan actividades generadoras de contaminantes, como la agricultura, la industria, la urbanización, etc. Actualmente en la provincia de Corrientes varios proyectos se desarrollan para la radicación de complejos termales en ciudades como Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Goya y Yapeyú, entre otros. Las perforaciones tienen toda una implicancia ambiental en su construcción. La mayoría de las que se realizan en el Acuífero Guaraní, no tendrían una parte superior de encamisado que las aisle. Por ello estarían apareciendo en el sector argentino, aguas saladas, lo cual constituye un problema ambiental, producto de la contaminación.

Promover y realizar durante el mes de junio de 2004, el primer encuentro para la preservación de humedales del Mercosur, convocando a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, nacionales, provinciales y a los representantes de los países del Mercosur, que ya tengan sitios protegidos por la Convención Ramsar o estén interesados en su incorporación dentro de la lista de humedales de importancia internacional. Dicho encuentro tendrá como objetivo crear conciencia sobre la temática y promover la legislación necesaria para preservar el patrimonio cultural y natural de la región.

La convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, lleva el nombre de Ramsar, por haberse reunido por primera vez en dicha ciudad iraní, el 2 de febrero en 1971. Esta convención fue modificada en el año 1982 según el Protocolo de París, y las Enmiendas de Regina, en 1987. Los Estados partes, o parte contratante, en los que está incluido nuestro país, solicitan la inclusión de los humedales que consideran de relevancia para promover su protección y el uso racional de los mismos.

Los países partes en dicha convención, reconocen la interdependencia del hombre y de su medio ambiente, y consideran las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora características, especialmente de aves acuáticas. Ya que los humedales constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable y que conservación de los humedales y de su flora y fauna pueden asegurarse, armonizando políticas nacionales previsoras con una acción internacional coordinada.

Por lo establecido por la Convención de Ramsar, son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros y son aves acuáticas las que dependen ecológicamente de los



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

humedales. En este sentido al dejar explícito que las aves acuáticas pueden ser consideradas como un recurso internacional, ya que en sus migraciones estacionales pueden atravesar las fronteras.

La incorporación de todo el litoral fluvial de la cuenca del Paraguay, Paraná y delta del Río de la Plata, a la lista de humedales de importancia internacional, permitiría preservar los recursos naturales y la biodiversidad como parte de una estrategia de uso racional de los recursos de los humedales en favor del desarrollo económico y social, especialmente en la región NEA-Litoral.

Los ríos Paraguay y Paraná, hasta el río de la Plata, con su valle aluvial de más de 3.000.000 de hectáreas de humedales, integran un sistema único en el mundo. Forma parte del corredor de humedales más grande del mundo y es uno de los más importantes reservorios de agua dulce de la tierra. Declararlo sitio Ramsar, ayudaría a proteger la extraordinaria riqueza natural, indispensable para promover el desarrollo económico social sustentable.

Al mismo tiempo se generaría un ámbito para la discusión sobre el manejo sustentable de los humedales y sus recursos, con especial interés en los humedales fluviales de los países del Mercosur, procurando obtener recomendaciones que permitan orientar planes de manejo sustentable de humedales y la incorporación del ecoturismo como herramienta de conservación y generación de alternativas de trabajo.

Este término incluye la diversidad de ecosistemas, de especies y la diversidad genética dentro de cada una de ellas. Debemos comprender que los recursos genéticos —en particular los fitogenéticos— han adquirido un valor estratégico a nivel mundial, como antes las minas, el petróleo, y hoy las reservas de agua dulce.

Los países pertenecientes al Cono Sur de Sudamérica (Argentina, Bolivia, sur de Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) constituyen, desde un punto de vista biogeográfico, un conjunto interrelacionado de ecosistemas y formaciones vegetales que presenta, entre otras características, una muy particular diversidad faúnica con un alto porcentaje de endemismo y la existencia de numerosas especies nativas de gran valor para la ciencia. Por otra parte, en estos países existe una estrecha relación entre la explotación de la fauna silvestre y el bienestar de las comunidades rurales

Según datos del World Conservation Monitoring Center de 1992, los mismos autores consignan el número de especies de vertebrados amenazadas para los países del Mercosur ampliado: Argentina, 81; Bolivia, 59; Brasil, 174; Chile, 40; Paraguay, 52; Uruguay, 18.

Las pérdidas de biodiversidad en la región están sobre todo relacionadas con la destrucción y fragmentación de los hábitat naturales, de lo cual son ejemplos la tala de



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

bosques ya mencionada, la desecación de humedales y la transformación de praderas en campos de cultivo.

Para compensar las tierras destinadas a la producción, existe el consenso de que la forma más adecuada de conservar la biodiversidad de cada región es por la conservación in situ, es decir, en su propio medio natural, mediante un sistema de áreas silvestres protegidas representativo de los diferentes ecosistemas y bien gestionado, con fuerte participación de la población local. La conservación ex situ, en bancos de genes, colecciones vivas, jardines botánicos, etc., es complementaria, pero presenta severas limitaciones; entre otras, que los grandes bancos de genes están bajo la égida de los países del primer mundo o de organizaciones que les responden, y además que no siempre ofrecen condiciones de seguridad técnica.

Hemos sostenido que la conservación in situ en áreas silvestres protegidas tiene ventajas evidentes: 1) son actos independientes de cada país o región; 2) conservan el ecosistema con el conjunto de especies y no sólo aquellas bajo cultivo; 3) mantienen los procesos de evolución, por mutación, hibridación y selección natural la variabilidad existente; 4) son procedimientos económica y ambientalmente sustentables y no dependen del buen funcionamiento de costosos equipos.

Para el Mercosur, sobre la base de datos del PNUMA de 2000, obtenemos el siguiente cuadro, donde se suman las áreas protegidas de todas las categorías.

País Número de áreas protegidas superficie total de áreas protegidas (km²) % de superficie de áreas protegidas sobre el total del país

| | | | |
|-----------|-----|---------|------|
| Argentina | 224 | 91.261 | 3,3 |
| Brasil | 582 | 526.717 | 6,2 |
| Paraguay | 20 | 14.011 | 3,5 |
| Uruguay | 13 | 475 | 0,27 |

Este cuadro no incluye sin duda el área de la Reserva de Biosfera Bañados del Este de Uruguay, cuya propuesta de delimitación y zonificación no ha sido aún aprobada oficialmente.

Parlamentario Alejandro Karlen